ACTA 2
(SUBSANACIÓN SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO)

Presidencia:
Dª. María José Santos Ramos
Jefa del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación
Vocalías:
D.ª Rocío Aparicio Serrano
Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía
D.José Manuel Muñoz Baca
Representante de la Intervención
D. Iñigo Terry Esquivias
Técnico del Departamento de Recursos Agrícolas y Ganaderos.
Dª. Ana Bernal Prieto
Técnica del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación
Secretaría:
D. Fernando Ruiz Merino
Jefe de Área del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación

En Sevilla, el día 10 de junio de 2026, a las 09:30 h. se reúnen las personas al margen relacionadas, que constituyen la Mesa de contratación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según Resolución del Director Gerente, de designación de los miembros de la mesa de contratación de fecha 06 de mayo de 2026, con objeto de proceder a la subsanación de la documentación del sobre electrónico único, correspondiente al expediente siguiente:

EXPEDIENTE: CONTR 2026 66757
TIPO DE CONTRATO: OBRAS
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO TRANSFORMACIÓN DE 400 KVA PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO EN EL EDIFICIO LABORATORIO DE CONTROL OFICIAL AGROALIMENTARIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE CÁDIZ"
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (202.615,10 euros).
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (245.164,27 euros).
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y ASISTENCIA TÉCNICA

Se inicia la sesión, dejando constancia por parte de la Secretaría de que todos los miembros de la mesa han firmado la Declaración de Ausencia de conflicto de intereses, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública relativa a la participación de las personas miembros de los órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos con origen de financiación en fondos europeos.

De acuerdo con el acta de la sesión celebrada con fecha 03/06/2026, la mesa acordó conceder un plazo de subsanación de tres días naturales a las empresas licitadoras EIFFAGE ENERGIA S.L.U., ENITEC ELECTRIC SL e INGENIERIA DE ALTA Y BAJA TENSION SL para que procedieran, mediante medios electrónicos a subsanar la documentación relativa a la valoración del criterio de adjudicación relativo a la experiencia en trabajos similares.

Todas las empresas han presentado la documentación en tiempo y forma, y de la lectura de la misma, el vocal representante del Servicio proponente del contrato manifiesta siguiente:

- EIFFAGE ENERGIA S.L.U.: ha acreditado la experiencia adicional en 10 obras de similares características con importe PEM superior a 75%

- ENITEC ELECTRIC SL: del listado de trabajos presentado, solo se ha podido acreditar experiencia en 2 obras de similares características con importe PEM superior a 75%

- INGENIERIA DE ALTA Y BAJA TENSION SL : del listado de trabajos presentado, no se ha acreditado la experiencia en trabajos de similares características. No presenta obras similares de construcción de Centros de Transformacion igual o superior a 600 KVA. Todas la obras presentadas se refieren a mejoras y/o mantenimientos de instalaciones eléctricas y de lineas de Media (MT) y Alta Tension (AT)

Por lo tanto, la mesa procede a la baremación de las ofertas, resultado lo siguiente:

APERTURA SOBRE ÚNICO					
EMPRESA LICITADORA	**OFERTA ECONÓMICA**	**EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES**	**VALORACIÓN CRITERIO CUALITATIVO EXPERIENC IA (MÁXIMO 15%)**	**AMPLIACIÓN GARANTÍA**	**VALORACIÓN CRITERIO CUALITATIVO GARANTÍA (MÁX 10 %)**
EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	**150.244,88 €**	Más de 10	15	24 MESES	10
ENITEC ELECTRIC SL	**160.245,75 €**	2	5	24 MESES	10
INGENIERIA DE ALTA Y BAJA TENSION SL	**201.376,18 €**	0	0	24 MESES	10

A continuación, se procede por la mesa de contratación, a aplicar los parámetros objetivos, en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, resultando lo siguiente:

- EIFFAGE ENERGIA S.L.U.: se le aplica el siguiente parámetro: Si la valoración relativa a los criterios cualitativos es superior a 15 puntos, se considerarán anormalmente bajas, si concurre una sola persona licitadora, aquella oferta que sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales. Realizado dicho cálculo, resulta un umbral de 162.092,08 €. Por lo tanto, la oferta presentada estaría por debajo de dicho umbral.

- ENITEC ELECTRIC SL e INGENIERIA DE ALTA Y BAJA TENSION SL : se les aplica el siguiente parámetro: Si la valoración relativa a los criterios cualitativos es superior a 0 e igual o inferior a 15 puntos, se considerarán anormalmente bajas, si concurren dos personas licitadoras, aquella oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. Realizado dicho cálculo, resulta:
 - un umbral de 161.100,94 € para la oferta de ENITEC ELECTRIC S.L. Por lo tanto, la oferta presentada estaría por debajo de dicho umbral.
 - un umbral de 128.196,60 € para la oferta de INGENIERIA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN S.L. Por lo tanto, la oferta presentada no estaría por debajo de dicho umbral.

En consecuencia, la mesa acuerda dar audiencia por medios electrónicos a las licitadoras EIFFAGE ENERGIA S.L.U. y ENITEC ELECTRIC S.L. para que justifiquen la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se da por terminada la reunión a la 10:25 horas del día anteriormente citado, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

La Secretaría,
Fernando Ruiz Merino

El Vocal del Servicio Proponente
Iñigo Terry Esquivias

Vº Bº La Presidencia,
María José Santos Ramos